



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 2/2014, de 28 de enero, por el que se regula el movimiento equino, la desinfección de los vehículos de transporte y el libro de explotación equina en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014040020)*

Advertidos errores en la publicación del Decreto 2/2014, de 28 de enero, por el que se regula el movimiento equino, la desinfección de los vehículos de transporte y el libro de explotación equina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 22, de 3 de febrero de 2014, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Uno. En la página 2283, en el artículo 7, apartado 3:

Donde dice:

“3. El titular del medio de transporte deberá estar en posesión del carné de manipulador/aplicador de biocidas de uso ganadero de conformidad con el Decreto 207/2011, de 11 de noviembre, o en su caso, justificar debidamente la exención o convalidación del mismo tal y como contempla el artículo 6 sobre exenciones y convalidaciones del mencionado decreto”.

Debe decir:

“3. El titular del medio de transporte deberá estar en posesión del carné de manipulador/aplicador de biocidas de uso ganadero de conformidad con el Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, o en su caso, justificar debidamente la exención o convalidación del mismo tal y como contempla el artículo 6 sobre exenciones y convalidaciones del mencionado decreto”.

Dos. Los Anexos I, II, III y IV, se sustituyen por los que se insertan a continuación.

**ANEXO I****INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBE CONTENER  
LA TARJETA DE MOVIMIENTO EQUINO**

- Código de identificación o UELN del animal.
- Número del transponder.
- El propietario del animal.
- Código de la Explotación de Residencia de équido.
- Fecha en la que se realiza el movimiento.
- Código de las Explotaciones de Origen y Destino del movimiento.
- Medio de transporte y matrícula del mismo.
- Firma del propietario del animal.

**ANEXO II**

COMUNICACIÓN AL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL PARA LA DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE EQUIDOS CON EQUIPOS PERSONALES.

**Dña/Don** \_\_\_\_\_ **con DNI/CIF nº** \_\_\_\_\_, como titular del medio de transporte para équidos con autorización nº \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Provincia de \_\_\_\_\_, Tfno. \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
E-mail \_\_\_\_\_

**EXPONE:** que cumpliendo las condiciones establecidas en el artículo 7 del Decreto \_\_\_\_/2014, de \_\_ de \_\_\_\_\_, que regula el movimiento equino, la desinfección de los vehículos de transporte y el libro de explotación equina en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**COMUNICA:** Que va a realizar la desinfección de sus vehículos para el transporte de équidos dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante el uso de equipos personales y de acuerdo con lo establecido en este decreto.

A la presente comunicación acompaña:

- Modelo y descripción de las características técnicas de los equipos que se vayan a utilizar en las desinfecciones y modelo.
- Carné de manipulador de biocidas de uso ganadero del titular de los animales y vehículo de transporte, o en su caso, justificación de la exención o convalidación del mismo tal y como contempla el artículo 6 del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, adjuntando copia compulsada de la documentación que acredite la exención o convalidación de dicho carné.
- Talonario de Volantes de desinfección para su diligencia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. Luis Ramallo s/n. 06800 MÉRIDA (Badajoz)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente formulario de solicitud, serán incluidos en los ficheros titularidad de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con la mencionada Consejería. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley

**ANEXO III**

Hoja 1ª de Talonario de volantes de desinfección de acuerdo con la excepción artículo 7 de este Decreto

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que el talonario con las declaraciones sobre las actuaciones de limpieza y desinfección en vehículos de transporte para équidos, cuyo titular es D/ña \_\_\_\_\_, consta de (nº) \_\_\_\_\_ volantes de desinfección, identificados desde el nº \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ y se encuentra debidamente aprobada por la Autoridad Competente, dando así cumplimiento a lo establecido en el Decreto \_\_\_\_/2014, de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por el que se regula el movimiento equino, la desinfección de los vehículos de transporte y el libro de explotación equina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El Veterinario Oficial.-

Fdo.: \_\_\_\_\_



Hoja 2ª y siguientes de Talonario de volantes de desinfección de acuerdo con la excepción artículo 7 de este decreto

**DECLARACIÓN DEL TITULAR DE LA EXPLOTACION EQUINA SOBRE LAS ACTUACIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE EQUIDOS**

Nº volante \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup>

D. \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup> con DNI/CIF nº. \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup>  
y domiciliado en C/ \_\_\_\_\_ Municipio  
\_\_\_\_\_,<sup>(1)</sup> como propietario de los animales de la especie equina,  
situados en la explotación de residencia denominada: \_\_\_\_\_,  
con código REGA nº \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup> y titular del medio de transporte con autorización nº  
\_\_\_\_\_,<sup>(1)</sup>

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que con fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_, se realiza transporte de (Nº) \_\_\_\_\_ animales de la especie equina desde la explotación con registro \_\_\_\_\_, a la explotación \_\_\_\_\_, en el municipio de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, al objeto de (indicar actividad) \_\_\_\_\_, e identificados con los nº ULN: \_\_\_\_\_

**Que con fecha \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ y hora \_\_\_\_\_, se han realizado las operaciones de limpieza y desinfección, con el biocida \_\_\_\_\_, en el vehículo con matrícula/ bastidor \_\_\_\_\_, según establece el Real Decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero y en el Decreto 203/2001, de 18 de diciembre por el que se establece la regulación aplicable a los Centros de Desinfección de Vehículos dedicados al transporte de ganado, de productos para alimentación animal y de cadáveres de animales.**

Que soy consciente de que incurriré en una infracción muy grave si falseo contenidos en este documento (Art. 85.4 de la Ley 8/2003, de 24 de Abril, de sanidad animal).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. : \_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> Estos datos deben figurar preimpresos en los volantes de desinfección.  
La validez del volante es de 7 días tras las operaciones de desinfección.

**ANEXO IV****Contenido mínimo del Libro de explotación Equina**

1. Código REGA de la explotación.
2. Nombre, coordenadas geográficas y/o dirección de la explotación.
3. Identificación del titular, NIF, pasaporte o tarjeta de residencia, dirección completa y, en su caso, teléfono fijo y/o móvil, y/o fax.
4. Códigos de identificación de los animales presentes en la explotación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1515/2009, de 2 de octubre.
5. Especie, sexo, raza y fecha de nacimiento del animal.
6. Inspecciones y controles: fecha de realización, motivo, número de acta, en su caso, e identificación del veterinario actuante.
7. Nacimientos y muertes en la explotación con la fecha del suceso.
8. Posibles incidencias en la identificación de los animales.
9. Entrada de animales: fecha, código de la explotación de traslado, identificación transportista y número de matrícula del vehículo y, en su caso, de la parte del medio de transporte que contenga a los animales.
10. Salida de animales: fecha, código de la explotación de destino, identificación del animal y número de guía, certificado sanitario o documento de traslado.
11. Identificación de las personas al cuidado de los animales.
12. Nombre, apellidos y firma del representante de las autoridades competentes que haya comprobado el registro y la fecha en la que se llevó a cabo la comprobación.
13. Balance de los animales presentes en la explotación a una fecha determinada

• • •